



**DESIGNA INTEGRANTES COMISIÓN EVALUADORA PÚBLICA LICENCIA SITEFINITY DX CMS, PARA LA SUBSECRETARÍA DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES**

Santiago, 12 de junio de 2026

**RESOLUCIÓN EXENTA N° A-54**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 21.796 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2026; en la Ley N° 19.886 y sus modificaciones; en la Ley N° 21.080, que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores y crea la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales; el Decreto Supremo N° 118 de 2023, del Ministerio de Relaciones Exteriores; en el Decreto Supremo N° 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda; las Resoluciones Exentas N° J-1 de 2019; N° A-53 de 2026, de la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales; el Memorándum N° 1228, de 2026, de la División Tecnologías de la Información; y en las Resoluciones N° 36 de 2024 y N° 3 de 2026, ambas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales, realiza permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
2. Que, la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales requiere contratar con una persona natural o jurídica, nacional o extranjera, para la adquisición de Licencia Sitefinity DX CMS para SUBREI.
3. Que, por Resolución Exenta N° A-53, de 12 de junio de 2026, de la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales, se aprobaron las Bases de Licitación Pública destinadas a seleccionar a la entidad con la cual se contratará para la adquisición de Licencia Sitefinity DX CMS para SUBREI, las que fueron publicadas en el sistema de información de compras y contratación pública, portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo el ID N° **1153624-12-L126**.
4. Que, el numeral 9.11. "**PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**", "Comisión Evaluador" de las bases de licitación aprobadas por Resolución Exenta N° A-53, de 12 de junio de 2026, la evaluación de las ofertas será realizada por una comisión constituida para tal efecto, que estará compuesta por tres funcionarios de la División de Tecnologías de la Información, designados por resolución o acto administrativo del Jefe de Servicio o quien tenga delegada la facultad para estos efectos.
5. Que, corresponde designar a los funcionarios de la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales que serán parte de la Comisión Evaluadora a la que se ha hecho referencia en el considerando segundo de la presente resolución.

**RESUELVO:**

**I. DESIGNASE** como miembros de la Comisión Evaluadora para la Licitación Pública para contratación de la para la adquisición de Licencia Sitefinity DX CMS para SUBREI ID **1153624-12-L126**, a los siguientes funcionarios y funcionarias de la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales:



- **Nombre:** Nicole Rodriguez Olivos  
**Cargo:** Jefa División Tecnologías de la Información (S)
- **Nombre:** René Berland Méndez  
**Cargo:** Jefe del Departamento de Plataforma y Comunicaciones
- **Nombre:** Ismael Rival Hernández  
**Cargo:** asistente División Tecnologías de la Información

**II. SUSCRÍBANSE** por los miembros de la Comisión Evaluadora las declaraciones juradas en las que expresen no tener conflicto de interés alguno con relación a los actuales oferentes en el respectivo proceso licitatorio.

**III. REGÍSTRESE** como sujetos pasivos, acorde lo señala la Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, a los funcionarios individualizados en el Resuelto Primero del presente acto administrativo, o a quienes los/las subrogue, reemplace, o correspondan realizar sus funciones acorde a las instrucciones que su jefatura directa haya impartido, solo por el tiempo que demore el proceso de evaluación de la Licitación Pública ID **1153625-6-L126**.

**IV. PUBLÍQUESE** esta Resolución en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), según lo establecido en el artículo 108 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**MAURICIO GONZALEZ GARCÉS**  
Jefe División de Adquisiciones y Servicios  
Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales

**DISTRIBUCIÓN**

1. Dirección Administrativa.
2. División Tecnologías de la Información
3. División Adquisiciones y Servicios
4. Archivo.